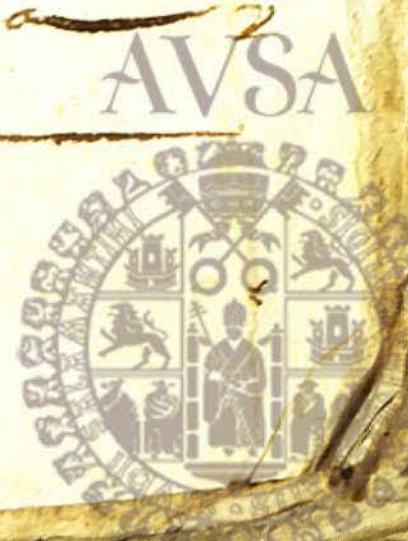


Yo Juan Lopez de Tapia notario publico de la audiencia  
Episcopal de esta Ciu. y obispado de Almt. doy fee y Verdad  
en testimonio que en diez dias del mes de Mayo de mil quinientos  
cincuenta y cinco años se presento ante el Mmo. Sr. Don  
Enrique de Peralta y Cardenas obispo de dha Ciu. una petition  
del tenor siguiente

Don Gabriel de Soto Arizpe de dignidad en esta Santa Iglesia  
que para que contra el tiempo que es de faltado sin causa  
legitima de servir mi prebenda en los años de Cinq. Cinq.  
y uno Cinq. y dos y Cinq. y tres es merced que El. Pedro Ant.  
Perual Cont. del Dean y Cabildo exhiba las nominas  
de los aumentos de dho quatro años ante el presente notario  
y me de testimonio luego hubiere menester de los dias  
que he perdido para presentar donde me convenga a V. S. pido  
y supp. asi lo pueva y mande citada la parte del cabildo  
para si fultia que pido de y se apruebe a ello concurran  
El. Don Gabriel de Soto

que El. Pedro Ant. perual exhiba las nominas contenidas  
en la petition pena de excomunion maior dentro de vna dia  
y el presente notario de los testimonios que se piden y se  
cite la parte de el cabildo para ver las nominas asi lo  
promis y Rubrico el obispo. mi. Sr. Ante mi Juan Lopez de Tapia  
notario publico

En la Ciu. de Almt. en onada del mes de Mayo de quinientos  
cincuenta y cinco años notique el auto de exhiba a el P. Pedro Ant.  
de perual en su persona de que doy fee  
Juan Lopez de Tapia notario publico  
En vna dia mes y año cite para lo contenido en el auto de  
esta otra parte a don Juan Villa lobos en nombre de el cabildo  
en su persona de que doy fee Francisco Lopez de Tapia  
notario publico



#  
Yo <sup>franc.</sup> Lope de Tapia notario publico de la audiencia Episcopal  
de la Ciu. y obispado de al Mexico soy fee y Verdadero del R. mon.  
que en Catore dias de el dho mes de Mayo estando en el Cabildo  
biago de la cattedral de esta Ciu., El dho Pedro Antonio Perez Balco  
de ella me exhibio y mostro todas las nominas de el au. mon.  
que se reparte en los prebendados de dha Iglesia de la que  
se otorgan al Obispo en cada un tercio veinte y seis mil seiscientos  
seenta y seis mrs y en todas las dhas nominas desde el año  
Cinco y noventa y tres parece averse librado entre  
mente todos los tercios, menos el segundo tercio de el año  
Cinco y uno que se le libras menos ochocientos y seenta y seis mrs por  
quatro dias que perdio en el dho tercio; y en el primer tercio de Cinco y  
dos se le libraron menos al dho Obispo ochocientos y ochenta  
y un mrs de los quatro dias que perdio en el dho tercio, y no consta  
averse basado en dhas nominas, en dhas quatro años otra cosa al  
guna como de las dhas nominas contra y que daxon en poder de  
el dho Contador aque me se fiera y lo firme y signe <sup>lo</sup> ~~franc.~~ <sup>franc.</sup>  
~~de Tapia notario publico~~ Cartelimonio de Verdad ~~franc.~~  
de Tapia notario publico = <sup>franc.</sup> ~~franc.~~ <sup>franc.</sup> Lope de Tapia notario publico  
Vio el dho <sup>franc.</sup> Lope de Tapia notario saque este traslado de dha  
peticion y auto que quedan en mi poder aque me se fiera, y Vase  
y Verdadero y con suada consue original y en fee de ello lo signe  
firmo en dha Ciu. de Al. m. en diez dias de el mes de abril  
mil seiscientos Cinco y cinco años

Cartelimonio de Verdad

Franc. Lope de Tapia  
n.p.

AVSA

